ORDENANZA Nº 2578

VISTO: La solicitud de licencia extraordinaria sin remuneración, presentada por el Señor Intendente Municipal Germán Néstor PRATTO, atento lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal en su artículo cuadragésimo tercero (art. 43°) inciso tres (3°), a partir del 11 de diciembre de 2013 y por el tiempo en que dure el desempeño de las responsabilidades funcionales asignadas por el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO: 1) Que la aludida solicitud expresa *"Los cordobeses hemos vivido hace sólo pocos días, circunstancias de público conocimiento, que nos ha llevado a reflexionar sobre la actual coyuntura político-social, adentrándonos en sus causas y motivaciones y, respecto de las cuales, ninguna nos puede resultar ajena. Más allá de las consideraciones que cada uno de quienes ejercemos responsabilidades públicas, e incluso desde el rol de simple ciudadano nos podamos formular a su respecto, lo cierto es que hoy más que nunca el conjunto social y especialmente la comunidad local de la que formamos parte, necesita que sus dirigentes adopten las conductas y asuman las posiciones que se encuentren a su alcance para preservar la paz social y el bien común, como objetivo insoslayable de nuestras responsabilidades electivas. De allí, nada tan oportuno que la postura asumida por el más alto representante político provincial, Dr. José Manuel De La Sota, al convocar para dicho protagonismo, a aquellos mandatarios locales que en función del estrecho contacto con sus respectivas comunidades, conocen por experiencia propia, las necesidades y requerimientos de sus ciudadanos, en virtud de lo cual pueden entender mejor e intermediar, para la mejor solución de los problemas e inquietudes que se presentan en el día a día, ya sea intercediendo o proponiendo las medidas que mejor se adecuen para el logro del bienestar común. No puedo menos que exteriorizar y transmitirles la honda satisfacción que me ha*

provocado, el saber que el Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba, ha considerado –y por ende, valorado- la gestión de todos los morterenses, para incluirnos en su plan de gobierno dentro de esta renovación de su proyecto político. Por ello quiero hacer llegar esta distinción al pueblo de Morteros, por entender que es quien en definitiva, resulta ser el destinatario de tal reconocimiento, por su apoyo, colaboración y permanente sostén de nuestros actos de gobierno. Lo dicho, importa necesariamente hacer un alto en el ejercicio del mandato electivo en curso, de modo tal de armonizar y compatibilizar los intereses en juego, los compromisos asumidos y los resultados que se pretenden obtener, entendiendo que la proyección armónica e interactuada, favorece y acrecienta los objetivos que nos propusimos obtener al tiempo de someternos a la consideración popular. Es por todo ello, Sres. Concejales, que vengo en solicitar, con sustento en la previsión contemplada en el art. 43 Inc. 3° de nuestra Carta Orgánica Municipal, la concesión de una licencia, de carácter extraordinario y sin remuneración, en el cargo de Intendente Municipal de la ciudad de Morteros, como titular de su Departamento Ejecutivo, desde el 11 de diciembre de 2013 y por el tiempo en que dure el desempeño de las responsabilidades funcionales asignadas por el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba."

2) Que es atribución del Concejo Deliberante acordarle licencia, de conformidad a lo establecido en la citada Carta Orgánica en su artículo cuadragésimo tercero (art. 43°) inciso tercero (3°).

Por todo ello, **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS,** en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art 1°: CONCÉDASE al señor Intendente Municipal Cr. Germán Néstor Pratto, licencia excepcional sin remuneración, a partir del 11 de diciembre de de 2013 y por el tiempo en que dure el desempeño de las responsabilidades funcionales asignadas por el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Art 2°: De conformidad a la Carta Orgánica Municipal en su artículo sexagésimo primero (art. 61°), las funciones de su cargo durante su licencia, serán desempeñadas por el Viceintendente, Señor Horacio Marcelo Pastore.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, A DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013.-